



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/DK-0054/12/23

Oficio N°: GTO/131.2/017/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

León, Guanajuato, a 10 de enero de 2024

INDUSTRIAL SANTA FE, S. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Diciembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado INDUSTRIAL SANTA FÉ, S. DE R.L. (TEMPLO) con giro de Venta de carbón y leña, resuelto con el oficio N° GTO.131.1.2/0803/12 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-11-015-ISF-003/12 ubicado en CALLE SANTA ROSA CAMINO REAL S/N (TEMPLO) CENTRO C.P. 36220 Guanajuato Guanajuato conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 628.002 Metros cúbicos	30	845	874	26979491	26979521
brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 319.168 Metros cúbicos	20	875	894	26979522	26979541
leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , madroño, 189.763 Metros cúbicos	20	895	914	26979542	26979561
brazuelos, <i>Arctostaphylos pungens</i> , Pingüica, 78.492 Metros cúbicos	10	915	924	26979562	26979571

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Bitácora: 11/DK-0054/12/23

Oficio N°: GTO/131.2/017/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

León, Guanajuato, a 10 de enero de 2024

ATENCIAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MASTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho. PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Ing. José Antonio Méndez Ávila.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato.

T-2026.

Folio Cancelado por Prellenado: 26979500.

EVA/MACG.

